



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-47/2020 Y ACUMULADOS

RECURRENTES:
CLAUDIA ELSA LÓPEZ SANZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

Visto los acuerdos del Pleno de este Tribunal de Justicia Electoral, de fecha quince y dieciséis de diciembre de 2020, mediante los cual turnan al suscrito los expedientes **RI-49/2020**, **RI-50/2020**, **RI-51/2020** y **RI-52/2020**, en los que se actúan para su substanciación en forma conjunta; en virtud de la conexidad que se advierte con el expediente **RI-47/2020 y Acumulados**, se acumularon a este por ser el de mayor antigüedad, y en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283, 301 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. El suscrito magistrado instructor tiene por recibido los presentes expedientes, a partir del dieciocho de diciembre de dos mil veinte, por lo que procederá a su substanciación en forma conjunta y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley.

SEGUNDO. Se tienen a los recurrentes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda en esta ciudad de Mexicali, Baja California, y autorizando para esos efectos, a las personas ahí señalada.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO. Se tiene a la autoridad responsable señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su informe circunstanciado, y señalando para esos efectos, a las personas que en el mismo se mencionan.

CUARTO. Se tiene a los terceros interesados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en sus respectivos escritos de comparecencias, así como a las personas autorizadas para recibirlas.

Por cuanto hace al reconocimiento como terceros interesados, este órgano jurisdiccional se reserva acordar lo conducente, hasta en tanto se les reconozca tal calidad, lo anterior en términos del numeral 44 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el proceso electoral local 2020-2021, que dio inicio el seis de diciembre de dos mil veinte, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS